



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**Contrato No. 35\_SSA\_DRMyS\_2026**

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO (ITSOEH), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. DAVID JORGE GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”; Y, POR LA OTRA, GRUPO HIDALGUENSE DE DESARROLLO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. MIETT ALÍ SALGADO GARCÍA EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I.- DE “LA ENTIDAD”**

**A)** QUE DE CONFORMIDAD CON SU DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 21 DE AGOSTO DE 2000, EL CUAL HA SIDO MODIFICADO POR EL DIVERSO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO OBJETO ES FORMAR PROFESIONISTAS COMPETENTES E INNOVADORES CON PENSAMIENTO CRÍTICO, SENTIDO ÉTICO, CÍVICO Y CULTURAL QUE CONTRIBUYA A LOS AVANCES CIENTÍFICOS A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, CON PLENO RESPETO A LA DIVERSIDAD, A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y FIRME RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA EL DESARROLLO ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

**B)** QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL ING. DAVID JORGE GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO HIDALGO, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE DICHAS FACULTADES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL DECRETO DE CREACIÓN ANTES CITADO, ASÍ COMO EN EL DIVERSO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016, EN SU ARTÍCULO 19 FRACCIÓN IX; EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO.

**C)** DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL DIRECTOR GENERAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL MTRO. ÁNGEL HERNÁNDEZ CABRERA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “EL PROVEEDOR” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

**D)** QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2026 Y DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (PAAAS) 2026 AUTORIZADOS POR LA H. JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE LOS ACUERDOS NO. 02/SE/2026/06 Y 02/SE/2026/08 RESPECTIVAMENTE, AUTORIZADOS EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 28 DE ENERO DE 2026, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, CON CARGO AL COMPONENTE 05: NECESIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR ATENDIDAS Y A LA ACTIVIDAD 05: ADMINISTRACIÓN DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS.

Eliminados 13 (trece) caracteres de la presente foja número uno, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigécimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3° Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (1) RFC.



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
Contrato No. 35\_SSA\_DRMyS\_2026

**E)** QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS FIJADOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A EFECTO DE LLEVAR ADELANTE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 108 CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO; 33 FRACCIÓN III, 53, 55 FRACCIÓN IV Y 57 PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; 66 Y 67 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA Y DEMÁS CORRELATIVOS Y APLICABLES.

**F)** QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. ITS000821AQ0

**G)** SE COMUNICA A "EL PROVEEDOR", QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CONTACTO CON PARTICULARES DEBEN OBSERVAR EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL PASADO 23 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

**H)** QUE TIENE SU DOMICILIO EN: PASEO DEL AGRARISMO NO. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA KM. 2.5 MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO, C.P. 42700, TELÉFONO (738) 735 4000 EXT. 510, CORREO ELECTRÓNICO: [depto\\_recursos\\_materiales.servicios@itsoeh.edu.mx](mailto:depto_recursos_materiales.servicios@itsoeh.edu.mx) PÁGINA WEB [www.itsoeh.edu.mx](http://www.itsoeh.edu.mx)

## II. DE EL "PROVEEDOR"

**A)** QUE LA EMPRESA GRUPO HIDALGUENSE DE DESARROLLO, S.A. DE C.V. ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, CON ACTIVIDAD ECONÓMICA DE "PROVEEDORES DE ACCESO A INTERNET Y SERVICIOS DE BÚSQUEDA EN LA RED", COMO LO DEMUESTRA CON EL ACTA NOTARIAL NÚMERO 9,323, (NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS) VOLUMEN NÚMERO 248 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO), PÁGINA 197 (CIENTO NOVENTA Y SIETE), EXPEDIDA POR EL NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 8 (OCHO), EL LICENCIADO CARLOS FERNANDO LICONA RIVEMAR, EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 1996, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO NÚMERO: 195, LIBRO 1-A, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 1996.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN ACTA NOTARIAL NÚMERO 71,788 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO) FOLIO NÚMERO 286,374 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO) EXPEDIDA POR EL NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1, EL LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA 11 DE MARZO DE 2017. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO NÚMERO: 992 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS), DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2018.

**B)** QUE ESTÁ REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE GHD9608306BA Y ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN SENTIDO POSITIVO.



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
Contrato No. 35\_SSA\_DRMys\_2026

C) QUE LA C. MIETT ALÍ SALGADO GARCÍA EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA NÚMERO 61,638 (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO), VOLUMEN 2,822 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS), EXPEDIDA POR EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 (SIETE), LA LICENCIADA ADRIANA LINARES GONZÁLEZ, EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2026, LO QUE EXPRESA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO LE HA SIDO REVOCADO NI EN FORMA ALGUNA LIMITADO O SUSPENDIDO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE NÚMERO [REDACTED] CON SU FOTOGRAFÍA Y DATOS GENERALES, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

D) QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE Y DISPONE CON LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA SU CUMPLIMIENTO.

E) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.

F) QUE SE OBLIGA A LA ACEPTACIÓN FORMAL DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y PLENA OBSERVANCIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ITSOEH, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2022 Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA DE ÉTICA APLICABLES A "LA ENTIDAD".

G) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA FRANCISCO VILLA, NÚMERO 79, COLONIA LA LOMA, CÓDIGO POSTAL 42088, EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, TELÉFONO 771 7142222, CORREO ELECTRÓNICO [pgalvan@mexline.com](mailto:pgalvan@mexline.com).

H) QUE CUENTA CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES, N° REGISTRO: 4968; FECHA DE VIGENCIA: 05/03/2028; N° REGISTRO ANTERIOR: 754-15.

### III. DE LAS PARTES

A). QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. - QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADA LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

SEGUNDA. - "LA ENTIDAD" CONTRATA EN EJERCICIO DEL RECURSO SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LA COTIZACIÓN, LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN:

Eliminados 10 (diez) caracteres de la presente foja número tres, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigécimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3° Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (1) IDMEEX.



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo  
 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**Contrato No. 35\_SSA\_DRMyS\_2026**

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO SIN IVA | IMPORTE TOTAL COTIZADO CON I.V.A. |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|-------------------------|-----------------------------------|
| ÚNICO    | SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET DEDICADO EMPRESARIAL SÍNCRONO, ANCHO DE BANDA DE 3 Gbps, A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA HASTA EL SITE DEL ITSOEH. | SERVICIO         | 1        | \$22,801.72             | \$26,450.00                       |

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Enlace de Internet Dedicado Empresarial Síncrono.
- Ancho de banda de 3 Gbps.
- Transmisión simétrica (mismo ancho de banda de entrada y salida).
- Monitoreo NOC 24/7/365.
- Puerto físico de 10 Gbps
- Inmediata escalabilidad en el ancho de banda.
- Factor Sobre - Suscripción 1:1.
- Latencia internacional máxima de 50 milisegundos.
- Latencia nacional máxima de 30 milisegundos.
- Pérdida de paquetes no mayor a 1%.
- Disponibilidad del Servicio del 99.5%.
- SLA de 99.97% mensual.
- 29 IP Homologadas.
- Soporte técnico telefónico inmediato (solucionado el problema enviar reporte por correo de acuerdo a la solución).
- Soporte técnico en sitio no mayor a 2 horas.
- Seguridad perimetral (cuyas funcionalidades ofrecen protección IPS, Application Control, Web Filtering, Anti-Spam para evitar cualquier tipo de anomalías en la red) con administración compartida y monitoreo 24/7/365.
- Red alimentada con 5 proveedores internacionales TIER 1.
- Servicio alimentado por último POP con redundancia por conmutación automática.
- Equipo de entrega en comodato (Switch y demarcador rackeable).

#### DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ESPECÍFICA DEL SERVICIO

Servicio de Enlace de Internet dedicado con un ancho de 3 Gigabyte por segundo (Gbps), que incluye el servicio de enlace dedicado síncrono y monitoreo 24/7/365.

El servicio considera lo siguiente: acceso a Internet, monitoreo de servicios (Enlaces de Internet, acceso web) y garantizar los servicios que se están solicitando, así como la seguridad y confidencialidad de la información que se genere dentro del Tecnológico. La solución ofertada cumple como mínimo las condiciones técnicas que se enuncian en este anexo, suministrando la mejor calidad y eficiencia en los servicios.

Es responsabilidad de Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A. de C.V. el equipamiento, la administración, soporte, mantenimiento y operación de la solución propuesta, para que así garantice el servicio de Internet en el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo.

La administración, soporte técnico remoto o presencial en sitio, mantenimiento y operación de la solución propuesta se recibirá y validará de acuerdo a las condiciones, niveles y funcionalidades técnicas y operativas solicitadas por el ITSOEH.

**Nota:** Se presenta la documentación que avala la descripción técnica y específica del servicio.

**La solución integral a proporcionar por Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A. de C.V. incluye lo siguiente:**

Toda la infraestructura de la solución propuesta por Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A. de C.V. será con equipo funcional, original y de preferencia de la misma marca y/o completamente compatible con el hardware y software propuesto, contiene



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
Contrato No. 35\_SSA\_DRMyS\_2026

las últimas versiones y actualizaciones de Firmware y/o Sistema Operativo, así como el Software y Hardware disponibles en el mercado al momento de presentar su propuesta.

La solución propuesta por Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A. de C.V. contiene todos los componentes necesarios para la prestación total del servicio requerido, para su correcta instalación y funcionamiento.

Al final de la implementación, Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A. de C.V. entregará una memoria técnica del proyecto, en la que se incluye la información de los equipos instalados (Direccionamiento IP asignado, DNS, usuarios y contraseñas para las herramientas de monitoreo y reportes). La memoria técnica se entregará al personal de Soporte Técnico del ITSOEH como parte de la documentación al instalar el servicio.

**Nota:** Se presenta la documentación que avale la solución propuesta por el proveedor.

#### Centro de operación del servicio.

Para la resolución de solicitudes o tickets se construirá un grupo de WhatsApp en lo cual conformará Soporte Técnico de Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A. de C.V. y Soporte Técnico del ITSOEH para una comunicación más rápida en la solución del servicio. Este servicio de soporte se podrá clasificar de la siguiente manera:

- Primer Nivel de Soporte. Se atenderán las solicitudes de información y solución de fallas por ingenieros de primer nivel, si el problema es de una seriedad más importante se identificará y documentará los problemas potenciales para escalarlos al segundo nivel. (Tiempo máximo de respuesta de INMEDIATO a partir de la hora del reporte).
- Segundo Nivel de Soporte. En problemas o solicitudes que no es posible resolver por el primer nivel, se integrará un segundo nivel con ingenieros con mayor experiencia en las tecnologías manejadas en su mayoría, personal con mínimo un año de experiencia, destinados a resolver problemas complejos y que requieran atención especializada, así mismo identificarán los problemas potenciales para escalarlos al tercer nivel.
- Tercer Nivel de Soporte. Para casos muy especiales Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A. de C.V. podrá gestionar una solución de las fallas o solicitudes, en conjunto con el fabricante de la tecnología.

#### Requisitos mínimos del Servicio.

Enlace de Internet Dedicado Empresarial Síncrono, con un ancho de banda 3 Gbps, incluye:

- 1) Enlace de Internet dedicado síncrono
- 2) Monitoreo
- 3) Cartas y Permisos
- 4) Tiempo de entrega.

#### 1).- Enlace de Internet dedicado síncrono:

La provisión y administración del enlace síncrono dedicado con salida a Internet cuenta con las siguientes características:

- Enlace dedicado síncrono con un ancho de banda de 3 Gb con disponibilidad permanente, así como el monitoreo de los servicios ofrecidos en los términos establecidos en la sección de reportes.
- Se proveerá mediante Software y/o Hardware la división o restricción del ancho de banda para garantizar que se pueda distribuir el ancho de banda por usuarios, servidores o segmentos de red.
- Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A. de C.V. pone a disposición de la convocante un informe de disponibilidad, uso y estado del ancho de banda periódicamente *el informe deberá entregarse mensualmente al corte del 25 de cada mes, con gráficas de consumo e incidencias debidamente validado. Además deberá integrar las evidencias del servicio contratado, y deberá ser enviado a los correos [direccion\\_general@itsoeh.edu.mx](mailto:direccion_general@itsoeh.edu.mx), [dir\\_planeacion\\_vinculacion@itsoeh.edu.mx](mailto:dir_planeacion_vinculacion@itsoeh.edu.mx), [soporte\\_tecnico@itsoeh.edu.mx](mailto:soporte_tecnico@itsoeh.edu.mx).*
- Se toma en cuenta que la no disponibilidad del enlace implica el incumplimiento de las especificaciones técnicas.

El enlace de Internet Dedicado Empresarial Síncrono será proporcionado únicamente por:

- Fibra óptica hasta el site del ITSOEH.
- Se garantiza una disponibilidad del Servicio de Internet del 99.5%.



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
Contrato No. 35\_SSA\_DRMyS\_2026

- c) Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A. de C.V. asignará 29 direcciones IP homologadas como mínimo.
- d) Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A. de C.V. incluye el equipamiento y accesorios necesarios para su operación, sin cargo adicional para el ITSOEH.
- e) El mantenimiento y supervisión del equipo lo realizará Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A. de C.V. entregando un informe periódico de su estatus. *El informe deberá entregarse mensualmente, con gráficas de consumo e incidencias y del mantenimiento de los equipos de transporte debidamente validado y con evidencia documental.1 y deberá ser enviado a los correos [direccion\\_general@itsoeh.edu.mx](mailto:direccion_general@itsoeh.edu.mx), [dir\\_planeacion@itsoeh.edu.mx](mailto:dir_planeacion@itsoeh.edu.mx), [soporte\\_tecnico@itsoeh.edu.mx](mailto:soporte_tecnico@itsoeh.edu.mx).*
- f) Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A. de C.V. proporcionará un sistema de monitoreo de forma permanente vía Web para el ancho de banda utilizado, así como un sistema de alarmas y/o de detección de intrusos.

## 2) Monitoreo:

- a) Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A. de C.V. monitoreará los archivos logs y métricas de rendimiento sobre el servicio, patrones de tráfico, entre otras variables críticas del uso de Internet, aplicables al equipo propuesto por Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A. de C.V.

## Reportes

Se presentarán reportes mensuales ante el ITSOEH con los siguientes conceptos:

- a) Reporte del uso del ancho de banda mensual (incluir el reporte de consumo desglosado por día)
- b) Reporte de actualizaciones y mantenimiento hacia los equipos dispuestos por el proveedor. (si en su caso lo requiere)

Nota: Por cada caída del servicio Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A. de C.V. entregará un reporte indicando el motivo de la falla.

## 3).- Cartas y Permisos:

- a) Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A. de C.V. demuestra que cuenta con la experiencia suficiente, los permisos que la Ley Mexicana otorga para la Industria de las Telecomunicaciones y el personal capacitado y suficiente para ofrecer un servicio de calidad.
- b) Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A. de C.V. anexa 3 cartas de recomendación de clientes que reciben servicios similares, de enlace dedicado a Internet directamente de Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A. de C.V. y en donde se establece la satisfacción del servicio que proporciona.
- c) Copia simple del Título de Concesión Única para uso comercial, que otorga el Instituto Federal de Telecomunicaciones para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión, a favor de Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A. de C.V. (obligatorio)
- d) Manifestar que cuenta con un Centro de Servicio y Atención a Clientes , que opera las 24 hrs. del día, los 7 días de la semana, y los 365 días del año, y que estará vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato, con un número telefónico único a nivel nacional (800), atendido por personal con experiencia para recibir llamadas y canalizarlas a su personal especializado responsable de proporcionar los servicios solicitados en éste Anexo, quien atenderá directamente los incidentes y/o fallas en el servicio, hasta su solución. Así mismo, debe demostrarlo mediante comprobante de domicilio a nombre del licitante e indicar la dirección y ubicación del Centro de Servicio y Atención de Clientes, señalando nombre del responsable, teléfono y correo electrónico de dicho centro de servicio para poder realizar una visita y comprobar su existencia. Deberá verificar lo solicitado en la convocatoria para el centro de atención en el Estado de Hidalgo en la atención a reportes y fallas de manera pronta. (Según junta de aclaraciones)
- e) Copia simple de **hoja técnica de la infraestructura** tecnológica que compone la solución completa propuesta y en caso de presentarse en idioma diferente al español, debe acompañarse de traducción simple al español.
- f) Se anexa manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad el **tiempo máximo de respuesta** para la resolución de solicitudes o tickets de acuerdo a cada nivel.
- g) Se anexa manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad la **garantía de disponibilidad del servicio**, la cual debe ser del 99.5%.
- h) Se presenta copia simple de la Constancia de Servicios de Valor Agregado emitida por la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
- i) Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A. de C.V. presenta la certificación ISO 22301-2019 a nombre de Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A. de C.V.



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
Contrato No. 35\_SSA\_DRMys\_2026

#### 4).- Tiempo de entrega:

Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A. de C.V. contará con 10 días naturales para realiza la instalación y/o adecuación de los equipos que utilizará para llevar a cabo la prestación del servicio de internet contados a partir de la notificación del fallo.

#### Póliza de soporte:

Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A. de C.V. proporcionará soporte técnico especializado en línea, remota o presencial según sea el caso, con el menor tiempo posible de respuesta y solución a problemas, el cual estará establecido como máximo 5 horas en casos graves, con la disponibilidad de 24/7/365. Se incluye carta compromiso.

Nota: Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A. de C.V. instalará los equipos necesarios para el enlace de Internet solicitado, sin cargo adicional para el Instituto.

El debido cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas vigentes en materia de Telecomunicaciones:

| NORMA OFICIAL MEXICANA | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOM-019- SCFI-1998.    | Seguridad en equipo de procesamiento de datos. Se presenta el cumplimiento de las normas internacionales con las que cuenta cada equipo a utilizar para la entrega del servicio. (Según junta de aclaraciones)                                                               |
| NOM-EM-016-SCFI-2015   | Productos. Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz-Especificaciones y métodos de prueba. |
| NOM-184-SCFI-2018      | Elementos normativos y obligaciones específicas que deben observar los proveedores para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones                                                      |

#### Administración del enlace:

Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A. de C.V. proporcionará el equipo necesario en comodato (Router y Switch administrable 10G Ethernet Cloud Router, 8 puertos 100/1000/10000 Mbps + 4 puertos SFP+,240 Gbit/s) para administración de la red.

- Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A. de C.V. garantiza una red estable y funcional además de apoyar al personal de Soporte Técnico del Instituto para manipular y resolver problemas sin necesidad de consultar al proveedor.
- Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A. de C.V. prestará equipo firewall que permita priorizar tráfico.
- Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A. de C.V. prestará el equipo necesario para crear VLANs.

Nota: Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A. de C.V. instalará los equipos necesarios para el enlace de internet solicitado, sin cargo adicional para el Instituto.

#### Pruebas Técnicas

Con la finalidad de verificar la oferta técnica con los servicios ofertados se llevarán a cabo pruebas técnicas antes del fallo (las pruebas se darán el día jueves 05 de marzo de 2026 a las 17:00 horas en las instalaciones de la convocante, según junta de aclaraciones). El proceso de pruebas se realizará de la siguiente manera.

El proceso de pruebas se realizará de la siguiente manera:

#### Evaluación de Instalación y Equipo.



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
Contrato No. 35\_SSA\_DRMyS\_2026

- a) Lugar de la prueba técnica: instalaciones del ITSOEH
- b) El servicio deberá de ser entregado por Fibra Óptica hasta el Site del ITSOEH.
- c) Demostrar que se entregan los 3 GB síncronos.

**Evaluación de acceso a internet.**

- a) Lugar de La prueba Técnica: Instalaciones del ITSOEH

**Pruebas a evaluar:**

- a) Navegación En Páginas Con Extensiones: .Gob, .Mx, .Edu O Navegación En Páginas Comerciales.
- b) Navegación En Páginas Con Privilegios Para Correos Electrónicos. O Ejecución De Programas Con Extensiones Relacionadas Con Office. O Seguimiento De Links En Navegación De Páginas.
- c) Envío Y Recepción De Correo Electrónico.
- d) Envío Y Recepción De Correo Electrónico Con Archivos.

**Adjuntos.**

- a) Acceso Simultáneo De Varios Equipos A Una Misma Página.
- b) Restricción De Acceso A La Navegación De Sitios No Autorizados.
- c) Medición De La Velocidad De Subida Y Bajada.

Notas: Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A. de C.V. se hará responsable de los gastos por concepto de traslado, viáticos y la seguridad del personal que él mismo designe para la realización de las pruebas técnicas, estas pruebas deberán ser documentadas y entregadas al área de Soporte Técnico del ITSOEH.

|                                                                                   |                 |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
| Importe total con letra: veintiséis mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N. | <b>SUBTOTAL</b> | <b>\$22,801.72</b> |
|                                                                                   | <b>I.V.A.</b>   | <b>\$3,648.28</b>  |
|                                                                                   | <b>TOTAL</b>    | <b>\$26,450.00</b> |

TERCERA. - "LA ENTIDAD" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$22,801.72 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 72/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$3,648.28 (TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.) QUE HACE UN TOTAL DE \$26,450.00 (VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE PAGO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ITSOEH, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CON LOS ARCHIVOS (XML Y PDF). LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA. EL IMPORTE PARA EL PRESENTE CONTRATO, SE TOMA COMO ANTECEDENTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO 02\_SSA\_DRMyS\_2026.

NO SE OTORGARÁ NINGUN TIPO DE ANTICIPO.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2026, QUEDARÁ SUJETA PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON QUE CUENTE "LA ENTIDAD", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE "LAS PARTES".

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY.



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**Contrato No. 35\_SSA\_DRMys\_2026**

CUARTA. - "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS SERVICIOS, HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. - LOS SERVICIOS QUE SON OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTAN Estrictamente A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "LA ENTIDAD" Y ACEPTADAS POR "EL PROVEEDOR", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL PEDIDO OFICIAL No. 35\_SSA\_DRMys\_2026 QUE SE AGREGAN AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEXTA. - "LA ENTIDAD" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A QUINCENA VENCIDA CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL ITSOEH, DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL PAGO SERÁ REALIZADO: EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL) DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES PREVIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ITSOEH. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

SÉPTIMA. - LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "LA ENTIDAD" CON DOMICILIO EN: PASEO DEL AGRARISMO NO. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA. KM. 2.5 MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO, PROPORCIONARÁ SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO EN LÍNEA, REMOTA O PRESENCIAL SEGÚN SEA EL CASO, CON EL MENOR TIEMPO POSIBLE DE RESPUESTA Y SOLUCIÓN A PROBLEMAS, EL CUAL ESTARÁ ESTABLECIDO COMO MÁXIMO 5 HORAS EN CASOS GRAVES, CON LA DISPONIBILIDAD DE 24/7/365.

OCTAVA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR "LAS PARTES" QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO Y CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 1º DE MARZO DE 2026 Y TERMINARÁ EL DÍA 15 DE MARZO DE 2026, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" EFECTUARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, CON EL PERSONAL QUE ESTARÁ A SU CARGO, EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTE INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO 5 HORAS EN CASOS GRAVES PARA LA CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA ENTIDAD".

DÉCIMA. - "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE LA CALIDAD DEL SERVICIO COMPROMETIÉNDOSE A REALIZARLOS DE MODO QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% (DÍEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO A FAVOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO (ITSOEH), QUE TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA PRESTACIÓN DEL



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
Contrato No. 35\_SSA\_DRMyS\_2026

SERVICIO, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. LA GARANTÍA SERÁ DIVISIBLE LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, ESTA SERÁ EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "LA ENTIDAD" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DÉCIMA PRIMERA. - PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, "LA ENTIDAD" RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DE LA MISMA, COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 3 (TRES) AL MILLAR, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVO ANEXO, INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "LA ENTIDAD" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DÉCIMA TERCERA. - "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "LA ENTIDAD" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY Y 84 DE SU REGLAMENTO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

DÉCIMA CUARTA.- ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "LA ENTIDAD" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON DERECHO A LA RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS POR CONCEPTO DE ANTICIPO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL CUAL GENERARÁ INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE LOS CETES, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SÍ "EL PROVEEDOR" PRETENDE PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES CON CANTIDADES O ESPECIFICACIONES DIFERENTES.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- D) POR NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
Contrato No. 35\_SSA\_DRMyS\_2026

DÉCIMA QUINTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

DÉCIMA SEXTA. - "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO. SERÁ DIVULGADA ÚNICAMENTE POR CONSENTIMIENTO Y POR ESCRITO DE "LA ENTIDAD", ASÍ MISMO "EL PROVEEDOR", INSTRUIRÁ A SU PERSONAL EN LO CONDUCENTE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTA CLAUSULA, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE ENCUENTRAN SUJETAS "LAS PARTES" EN EL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN EL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO, EL DÍA 1º DE MARZO DEL AÑO 2026.

POR "LA ENTIDAD"



ING. DAVID JORGE GÓMEZ  
DIRECTOR GENERAL  
DEL ITSOEH

POR "EL PROVEEDOR"



GRUPO HIDALGUENSE DE DESARROLLO, S.A.  
DE C.V.  
C. MIETT ALÍ SALGADO GARCÍA  
APODERADA

TESTIGOS

POR "LA ENTIDAD"



MTRO. ÁNGEL HERNÁNDEZ CABRERA  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
Contrato No. 35\_SSA\_DRMyS\_2026

L.C. ARACELI MEZA PÉREZ  
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

LIC. HORACIO ANDRADE HERNÁNDEZ  
ASESOR JURÍDICO  
Vo. Bo.

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO No. 35\_SSA\_DRMyS\_2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. DAVID JORGE GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA GRUPO HIDALGUENSE DE DESARROLLO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. MIETT ALÍ SALGADO GARCÍA EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL.

